



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

DEMANDANTE: ANA ISABEL VERGARA FERNÁNDEZ.

DEMANDADOS: YEISON ENRIQUE, YULEIDIS, YERLENIS KARINA CARRILLO VERGARA, RAFAEL EDUARDO CARRILLO MINDIOLA en calidad de hijos y herederos determinados Y contra los herederos indeterminados del causante ENRIQUE CARRILLO NIEVES.

RADICADO: 20-001-31-10-003-2022 -00060-00.

Ingresado en el Registro Nacional de Emplazados, el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante RAFAEL ENRIQUE CARRILLO VERGARA (Justicia XXI Web) se DESIGNA como Curador *Ad-litem* al doctor JOSE ANDRÉS MONTENEGRO GUEVARA, con facultades para representarlos judicialmente en este proceso, quien desempeñará el cargo en forma gratuita.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente Comuníquesele la designación

El curador desempeñará el cargo de manera gratuita como abogado de oficio, pues así lo establece el artículo 48-7 C. G. del P., esto no impide que se reconozca y establezca como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) a su favor y a cargo de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c051b8973def98795bfa8ac760e5d983491a28cbc4ba56c6a8ae1e7e657e1a80**

Documento generado en 12/12/2022 04:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>